

Comunidad



Un grupo de adolescentes llevaba ayer sin ningún problema su casco en el centro de Murcia. JUAN CABALLERO

Las víctimas de accidentes de tráfico aplauden la nueva Ley, aunque echan de menos más dureza con la velocidad

- La Asociación Pro-vida se alegra del incremento de la cuantía de las multas por conducir bebido
- Murcia en Bici no ve necesario que los menores de 16 usen el casco incluso en parques

AGENCIAS/ A. L.

■ La nueva Ley de Tráfico que obliga al uso del casco de los menores de 16 años en bicicleta, que dobla hasta los 1.000 euros las multas por sobrepasar la tasa permitida de alcohol y sanciona el uso de detectores de radar, entró en vigor ayer sin que haya ge-

nerado grandes sensaciones entre las víctimas de accidentes de tráfico en la Región y con el rechazo rotundo a la normativa para los ciclistas de la asociación Murcia en Bici, que agrupa a los usuarios.

José Francisco Alcolea, representante de la asociación de Ví-

ctimas Pro-Vida, se mostró a favor de que hayan incrementado la sanción por conducción bajo el efecto del alcohol «porque está demostrado que es el factor económico lo que más influye» como efecto disuasorio en las infracciones. Sin embargo, echa en falta que se haya sido más contun-

dente con la cuestión de la velocidad. «Las multas deben ser mayores porque la velocidad es determinante en los accidentes», asegura Alcolea, que reclama un uso más coherente por parte de Tráfico de los radares «para que se pongan en lugares en los que hay peligro de accidente y no

como medida sancionadora para pillar a los conductores, que no sea recaudatorio».

Sobre la posibilidad de que dentro de poco se permita la circulación a 130 kilómetros por hora en algunas vías, Alcolea se mostró contrario porque «tenemos un parque automovilístico antiguo y, además, con subida de velocidad lo que se hace es confundir al conductor», opina.

Esta tibieza con la que reciben las víctimas de accidentes en la Región la nueva norma se convierte en rechazo cuando se trata de los ciclistas. Agustín Cayuela, portavoz de la asociación Murcia en Bici considera un grave error de la norma la obligación de que los menores de 16 años usen el casco tanto en circulación en la ciudad como en parques y jardines. «Consideramos que es un error porque de esta manera se desincentiva que los niños y, sobre todo, los adolescentes, usen la bicicleta. Hay una edad en la que la apariencia es muy importante para los chicos y no se pondrán el casco o no utilizarán la bicicleta», explica Cayuela, que apunta a que «se han cargado las tintas de la seguridad del ciclista sobre la indumentaria cuando hay medidas que serían mucho más efectivas como que dejaran a los ciclistas circular por el centro del carril en ciudad, permitir la circulación en paralelo o que se sancionara no guardar la distancia mínima en los adelantamientos». Para los usuarios de la bicicleta, que defiende la misma postura en todo el país, «las medidas no se han hecho con sentido común».

Desde ayer, la Policía Local ya puede sancionar con hasta doscientos euros de multa -la misma cantidad que a un motorista- a los menores de 16 años que no lleven casco. Fuentes policiales explicaron que durante una primera etapa de entrada en vigor de la normativa los agentes se dedicarán sobre todo a avisar de los cambios antes de empezar a multar.

LOS CAMBIOS Y DUDAS

BICICLETAS

► **Casco obligatorio.** A partir de ahora es obligatorio para los menores de 16 años, que tendrán que llevarlo siempre que circulen por la ciudad. Además también tendrán que usarlo cuando estén en parques y aunque lleven solo bicis con ruedines. La multa por no usar el casco será la misma que para los motoristas: 200 euros.

► **Circulación lenta.** Se permite específicamente en la ley que los ciclistas circulen por debajo de los límites mínimos de velocidad en la vía.

► **Adelantamientos.** Se mantiene la separación lateral mínima de 1,5 metros. Se refuerza la seguridad permitiendo ocupar parte o la

totalidad del carril contiguo o contrario durante el adelantamiento. Si hay ciclistas a ambos lados, la maniobra solo puede hacerse si no hay peligro para la seguridad.

► **Inmovilización.** Una bicicleta no puede ser inmovilizada, aunque su conductor sea multado.

VELOCIDAD

► **Detectores de radares.** Se prohíben los detectores de radar o de cinemómetros. Su uso será multado con 200 euros y la retirada de tres puntos del carné. Los inhabilitadores ya estaban prohibidos y multados con seis mil euros y seis puntos. Si el detector de radar está instalado en un navegador y está habilitada la función podrá ser objeto de multa. Sí que están

permitidos los avisadores, que son simplemente bases de datos con posibles ubicaciones de radares.

► **130 kilómetros por hora.** Por el momento no se puede circular a 130 kilómetros por hora y la velocidad máxima sigue siendo 120 Km/h. La medida se está estudiando y, de aprobarse, solo será para algunos tramos señalados específicamente.

NIÑOS

► **Sistemas de retención infantil.** Se podrá inmovilizar el vehículo si no hace uso del dispositivo de retención infantil adecuado. En función de cada caso, los agentes decidirán qué medidas se toman con los pasajeros una vez inmovilizado el coche.

► **¿En el asiento delantero?** Por

ahora sí que pueden circular los niños en asientos delanteros, con su sistema de retención adecuado. El Reglamento General de Circulación que puede llegar a prohibirlo está pendiente de aprobación.

ALCOHOL, DROGAS Y MEDICAMENTOS

► **Drogas.** Se prohíbe conducir con presencia de drogas ilegales en el organismo, a excepción de prescripción facultativa como es el caso de la metadona. La sanción por conducir con drogas asciende a mil euros.

► **Alcohol.** Se mantiene la multa de 500 euros por el consumo de alcohol, aunque será de mil euros si la tasa supera el máximo permitido o en caso de reincidencia en un año.

► Tratamientos oncológicos.

El Gobierno debe modificar el Anexo IV del Reglamento General de Conductores para que en los procesos oncológicos (tratamiento del cáncer) el especialista médico pueda revisar las limitaciones o restricciones de la conducción.

► **Peatones y alcohol.** Un peatón no puede ser sancionado por consumo de alcohol.

CAMBIOS GENERALES

► **20 días para alegaciones y pago reducido.** Aumenta el plazo para presentar alegaciones y pagar de forma voluntaria multas. Ahora es de 15 días.

► **Sanción sin identificar al conductor.** Se permite no parar e